

Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú

<https://www.gob.pe/22494-legalizacion-de-firmas-en-documentos-expedidos-por-funcionario-consular-peruano-o-documento-extranjero-legalizado-por-funcionario-consular-peruano>

Legalización de firmas en documentos expedidos por funcionario consular peruano o documento extranjero legalizado por funcionario consular peruano

Legalización de firmas en documentos expedidos por funcionario consular peruano o documento extranjero legalizado por funcionario consular peruano. El trámite es de manera presencial.

Requisitos

Documento expedido o legalizado por funcionario consular peruano. Comprobante de pago por derecho de tramitación.

Acercarse a la oficina del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en el Jr. Ucayali N.º 318 - Jr. Lampa N.º 535, Cercado de Lima. Para más información, comuníquese al teléfono 204-2400 o al correo tai@ree.gob.pe

El costo del trámite es de 0.84% UIT (S/ 33.00).

Sedes Descentralizadas del Ministerio de Relaciones Exteriores

<https://www.gob.pe/institucion/ree/sedes?filter%5Bterms%5D=&filter%5Btype%5D=&sheet=>



Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP

<https://scr.sunarp.gob.pe/faq/otorgamiento-de-poder-extranjero/>

Registro de Otorgamiento de poder extranjero

Si el poder ha sido otorgado en el extranjero presentará:

- Parte Consular del otorgamiento de poder.
- Solicitud de inscripción de título (formulario de distribución gratuita).
- Tasa registral: S/ 20.00

A considerar:

- En caso de que el poder haya sido otorgado ante un cónsul peruano, el parte consular solo podrá ser presentado en la oficina registral por la persona autorizada por el cónsul.
- Dado que en el extranjero el cónsul realiza las mismas funciones que un notario peruano, al expedir el parte consular deberá consignar el nombre completo y número de documento de identidad de la persona que se encargará de la presentación y tramitación de dicho parte y la procedencia legítima del parte (Sétima Disposición complementaria, transitoria y final del Decreto Legislativo 1049, modificado por el Decreto Legislativo 1232).
- Todo documento expedido en un Consulado Peruano para presentarse en los Registros Públicos deberá ser certificado (legalizado) en el Perú ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Atención de oficinas Sunarp a nivel nacional

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3104161/Mapa%20de%20oficinas.pdf>

